



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA  
AUXILIADORA COPACABANA  
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

“La mayor señal del éxito de un profesor es poder decir:  
ahora los niños trabajan como si yo no existiera”

*María Montessori*

**DOCUMENTO DE TRABAJO**

Abril, mayo, junio, julio de 2023

**INTRODUCCIÓN**

La Ley General de Educación 1994, en su artículo 77, le otorga la “autonomía escolar a las instituciones en cuanto a la organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas”, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, el Decreto 1290 de 2009, “concede la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE, obra que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa”.

En este marco de ideas, la Escuela Normal Superior María Auxiliadora se plantea el compromiso de resignificar el Sistema Institucional de Evaluación, “SIE” como una



construcción anclada al horizonte institucional<sup>1</sup>, a la tradición normalista, a los principios y ejes formativos, a los conceptos articuladores de la pedagogía y, en especial, a la formación de maestros. Así, el SIE concerta medidas, pautas y procesos evaluativos intencionados a precisar el seguimiento, los procesos de valoración, de acompañamiento y adecuación del aprendizaje y la formación desde las diferentes dimensiones cognitivas, procedimentales, actitudinales, sociales, emocionales y culturales, como hoja de ruta y navegación de la propuesta formativa.

## **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **MISIÓN Y VISIÓN DE LA ENSMA**

Desde la *misión* institucional planteada en el PEI, la Escuela Normal, se traza como propósito fundamental ofrecer procesos pedagógicos de alta calidad para los niveles educativos de preescolar, educación básica y educación media, y en especial, tiene la responsabilidad de formar maestros para la educación de la primera infancia para los niveles de preescolar y de básica primaria capaces de ejercer la dirección en centros educativos rurales.

Entre tanto la *visión* proyecta a la institución como eje del desarrollo pedagógico y educativo de la zona norte del Valle de Aburrá, orientada a la formación de maestros para las infancias y directivos rurales, con el compromiso de brindar procesos de calidad en los niveles de preescolar, básica y media, con pertinencia social, ética, ambiental, cultural, tecnológica y científica.

En perspectiva del Programa de Formación Complementaria (PFC), se acoge al dispositivo del “Observatorio de y para las infancias”<sup>2</sup>, propuesta formativa que asume los retos, los avances, los alcances y la pertinencia de otra apuesta formativa en el intento de

---

<sup>1</sup> El Horizonte Institucional se concibe como la fundamentación que da soporte pedagógico, epistemológico y ético al Proyecto educativo Institucional.

<sup>2</sup> La propuesta del Observatorio de y para las infancias es un dispositivo de formación en investigación, educación y pedagogía por parte de los maestros de la Escuela Normal, donde las infancias del territorio están en el centro para ser comprendidas en sus vivencias, en su forma de relación con el mundo y en sus necesidades educativas.



resignificar los modos, las miradas y sustentos epistemológicos en que soportan las infancias no como concepto único (la infancia) o netamente definido por una concepción desarrollista de la psicogénesis, sino desde la pluralidad y multiplicidad de su carácter histórico, de los cambios sociales, de las diferentes maneras de funcionar y convivir en el territorio, de las otras condiciones que legitiman las vidas y que posibilitan la constitución de sujetos múltiples, de infancias múltiples.

En adición, la propuesta de formación de maestros en la Escuela Normal<sup>3</sup>, se fundamenta en los alcances de la ciencia, la tecnología, la formación, la enseñanza, como bases conceptuales de los seminarios de reflexión, formación y de contexto en circulación con las prácticas pedagógicas, las didácticas y ejes rectores de la educación inicial: arte, juego, literatura, lenguaje, exploración del medio; y en educación primaria desde procesos de formación para el ser, el hacer, el saber y el convivir constituyentes del maestro como sujeto, y desde procesos de reflexión disciplinar en torno a la enseñanza de las ciencias y la fundamentación de las didácticas.

---

<sup>3</sup> Para una mejor visión del SIE en el marco de los niveles de educación que ofrece la ENSMA desde preescolar hasta la Formación complementaria, se anexa Reglamento y SIE del Programa de Formación complementaria y algunas normas de convivencia con vigencia al 2023. (**Anexo N°1. Reglamento del PFC y documento Normas de convivencia**) *PIE DE PAGINA*



## CAPÍTULO I

### CONCEPTOS DE EVALUACIÓN

La Escuela Normal María Auxiliadora de Copacabana, en adelante ENSMA, concibe la evaluación como un proceso que orienta la formación integral de la persona, es decir, no sólo en el campo intelectual, sino también en el aspecto físico, socio-afectivo, político, ético y moral, con miras a la realización de un proyecto de vida satisfactorio.

La evaluación en la ENSMA, trasciende los propósitos de la Ley<sup>4</sup> General de Educación de 1994, en los criterios de medición, calificación, propósitos, logros y objetivos; la entiende como el proceso a través del cual se ilumina y se retroalimenta todo el trasegar formativo en el marco de su filosofía y el horizonte institucional, lo que ha determinado su quehacer pedagógico, formativo, investigativo y de proyección en el marco de acuerdos entre normas y las reglamentación emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido el Sistema<sup>5</sup> de Evaluación Institucional (SIE), tiene una función orientadora, respecto al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, y su acción involucra todos los aspectos y estamentos que conforman la comunidad educativa; por lo tanto, no refiere un proceso terminal en los procesos o rendimiento académico de los estudiantes, sino en todos sus componentes y la dinamización del funcionamiento institucional de manera permanente.

#### 1. Características

---

<sup>4</sup> LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

<sup>5</sup>DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener: 1.

Los criterios de evaluación y promoción. 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación. 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



Desde esta perspectiva la evaluación cumple con las siguientes características:

- **Holística:** lo que significa que mira la totalidad del proceso que se implementa al evaluar buscando comprenderlo, analizarlo y armonizarlo en sus diferentes partes.
- **Formativa:** se refiere al hecho de que la evaluación involucra y afecta a los sujetos que participan en ella, además los concibe como seres en permanente construcción y desarrollo, capaces de ser libres, autónomos, responsables y críticos en sus realizaciones, valoraciones y conocimientos; porque al ser sujetos participantes del proceso evaluativo avanza e en la construcción de su proyecto de vida.
- **Sistemática:** quiere decir que está sometida a un plan previamente elaborado, en donde los procesos y todas las acciones que la conforman tienen un orden y una secuencia.
- **Continua y permanente:** en consonancia con la característica anterior, los logros alcanzados en el proceso evaluativo son el producto de una acción educativa, ejecutada y valorada durante el tiempo en que se realice.
- **Flexible:** la evaluación debe adaptarse a las necesidades, condiciones características e intereses institucionales, dejando de ser una camisa de fuerza sin posibilidades de cambio; de esta manera debe facilitar los ajustes y modificaciones que se consideren permanentes.
- **Cualitativa:** esta se refiere a un trabajo reflexivo que trasciende los criterios cuantitativos y de simple medición; implica, por lo tanto, un cambio radical en la práctica evaluativa centrando el interés en los procesos de humanización y en la construcción de la subjetividad.

## **2. Funciones**

Se entiende que una evaluación concebida con estas características, cumple las siguientes funciones:



- Diagnostica las necesidades, intereses y expectativas de la comunidad educativa, sea al inicio del año, de un período académico o de un proyecto pedagógico y permite conocer la realidad institucional para realizar un trabajo acorde a las características de la misma
- Promueve el proceso educativo con sus diferentes pasos y componentes en coherencia con el perfil del maestro que se quiere formar.
- Orienta y retroalimenta la marcha de los procesos educativos con miras a la aplicación de los ajustes necesarios que posibiliten el logro de los objetivos y metas propuestas.
- Precisa aciertos y desaciertos del proceso educativo, así como las causas que motivan los resultados obtenidos, con el fin de reorientarlo.
- Ofrece confiabilidad, validez y objetividad de los procesos pedagógicos y formativos que brinda la Escuela Normal.

### **3. Principios**

Se soportada en los siguientes principios:

- Humanización: implica un proceso de conocimiento y reflexión sobre sí mismo, que posibilite una relación sana con el otro, los otros y con lo otro.
- Autonomía: entendida como el proceso que permite la auto- dirección y auto- regulación con miras al fortalecimiento de la toma de decisiones, argumentada desde los ámbitos ético-moral e intelectual.
- Pedagógico: mirada inherente a los procesos de formación de mejores seres humanas, a través de una enseñanza que propicie aprendizajes para la vida.
- Coherencia: proceso sistemático, flexible, integral y contextualizado de acuerdo a las características y necesidades particulares e intelectuales de los sujetos que se forman.

### **4. Ejes de formación**



En consonancia con lo anterior, La Escuela Normal María Auxiliadora, asume cuatro (4) ejes para el desarrollo del proceso evaluativo en los diferentes niveles educativos que ofrece desde el preescolar hasta la formación complementaria son ellos:

- Humanización.
- Aprender para la vida.
- Desarrollo del pensamiento crítico- reflexivo.
- Habilidades para vivir.

Estos ejes se inscriben en los criterios básicos de calidad educativa de los diferentes niveles en cada una de las áreas del saber; las competencias básicas y ciudadanas para la formación de un ser humano integral para la aldea global.

La concepción de evaluación<sup>6</sup> a su vez se apoya en los conceptos articuladores del ser humano, la formación, la enseñanza, el aprendizaje, el observatorio de y para las infancias, el territorio, el arte, la cultura y el maestro a formar, entre otros; sobre los cuales viene reflexionando la institución en los últimos años.

En este sentido, se parte de entender al ser humano en permanente construcción donde el fortalecimiento de la subjetividad es el propósito central de la formación y ésta sólo se puede concebir como el proceso de autoformación, apoyado en el conocimiento de sí mismo que posibilita el cuidado personal, y por ende, el reconocimiento y respeto por el otro y lo otro. Todo esto articulado a un proyecto de vida construido de manera consciente y racional donde se dan las transformaciones necesarias en aras de la realización propia.

---

<sup>6</sup> LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115

ARTÍCULO 4. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener en los niveles de educación básica y media.” 1. Los criterios de evaluación y promoción. 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación. 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (La ley no contempla el nivel de educación preescolar)



Desde esta perspectiva la enseñanza es el espacio de diálogo entre el maestro, el alumno y el saber con miras al desarrollo del pensamiento y a la construcción de conocimientos, que permiten hacer mejores interpretaciones de la realidad, moverse por el mundo con solvencia y solucionar los problemas del diario acontecer.

Todo lo anterior tiene como propósito formar un maestro que sea un buen ciudadano, constructor de conocimiento, por lo tanto, un hombre público; enseñante de las ciencias, investigador donde circula el diálogo, la pedagogía, la práctica y la didáctica.

## **CAPÍTULO II**

### **CODIGO ETICO- PEDAGÓGICO: LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y SU TRASCENDENCIA ÉTICA SOCIAL**

La Escuela Normal María Auxiliadora como institución formadora de maestros, asume la pedagogía, como el campo conceptual que le da fundamento a su naturaleza, por lo tanto, los estudiantes que se matriculan en ella deben ser conscientes de la importancia fundamental que reviste obtener a satisfacción los logros planteados en el plan de estudios de los Componentes de pedagogía, Didáctica y práctica pedagógica.

En su plan de estudios del Núcleo Pedagógico busca la formación de los(as) estudiantes desde el Dispositivo Formativo Comprensivo, fortaleciendo la vocacionalidad, relacionando la enseñanza y la investigación, permitiendo romper el aislamiento del quehacer docente a través de espacios de sistematización, reconstrucción y socialización de la experiencia. Desde la propuesta formativa de la Escuela Normal María Auxiliadora se plantean seis ejes interdependientes y fundamentales en la formación de maestros: La conceptualización teórica, la construcción didáctica, la escritura, la investigación, el trabajo en equipo y la práctica pedagógica, todas ellas orientadas a la formación de un maestro responsable y consciente de la función social, ética y formativa que entraña un maestro para la infancia.



La conceptualización teórica cumple la función de brindar los elementos necesarios para que el maestro en formación se apropie de manera crítica de los desarrollos construidos por la pedagogía en su proceso histórico, sus conceptos articuladores, sus exponentes y problemáticas, con el fin de que el maestro pueda situarse en un campo conceptual que le posibilite constituirse en sujeto de saber pedagógico, y romper las prácticas tradicionales del encierro, el memorismo, la copia acrítica de manuales, textos guías, metodologías y prácticas de control y verticalidad. Es decir, la relación con el saber pedagógico, posibilitan al maestro pensar la enseñanza más allá de la empiricidad del hacer para transformarla en espacio de conceptualización, de formación, de experimentación, de experiencia y de producción de saber pedagógico didáctico.

En la evaluación, la práctica docente tiene como propósito fundamental al propiciar una amplia experiencia pedagógica tanto dentro como fuera del aula, que le posibilita al maestro en su proceso de formación comprender los diversos roles que le competen en la labor Educativa. Para su desempeño se requiere un maestro consciente de su responsabilidad en el cumplimiento ético de las actividades relacionadas con la enseñanza y la formación, tales como: elaborar con profundidad, pertinencia y creatividad sus construcciones didácticas, someterlas a la evaluación y corrección respectiva de las docentes asesoras, elaborar el material didáctico necesario, desarrollar adecuadamente las actividades pedagógicas orientadas en el espacio de práctica, dar un trato respetuoso a sus estudiantes, docentes e instituciones de apoyo ; demostrar responsabilidad, motivación y vocacionalidad hacia la labor que ejerce; acatar las sugerencias y críticas que su proceso requiere; comprender que su presentación personal y el esmero que deposita en sus acciones y palabras son muestra del alto sentido formativo que el maestro representa para la infancia y la sociedad.

La escritura dentro de la práctica docente de la Normal se convierte en un eje que atraviesa todo el proceso desde octavo hasta la formación complementaria. Los diarios pedagógicos se realizan semanalmente y son socializados en los seminarios pedagógicos destinados para tal fin. Ella cumple la función de aportar a la formación de un maestro reflexivo, analítico y autocrítico de su hacer y su ser, planteándose como un sujeto en permanente formación. Por lo anterior, las maestras y los maestros en formación deben llevar



un diario pedagógico donde de manera constante registren sus procesos evaluativos y reflexivos, tanto de su hacer, como de su proceso interior de formación.

El Proyecto de Investigación pedagógica, es otro de los elementos indispensables para el desarrollo del plan de estudios de este Núcleo. Este permite articular los diferentes ejes de la formación pedagógica: la conceptualización, la construcción didáctica, la escritura y la reflexión, con el propósito de aportar a la formación de un maestro que problematice la cotidianidad del aula, haciendo de la enseñanza un saber que se interroga y se construye así misma. El maestro que forma la escuela normal es aquel que hace suyo la búsqueda permanente por encontrar nuevos sentidos y repuestas a las dificultades y retos que su profesión le plantea. Este proceso de investigación debe posibilitar la relación con las conceptualizaciones y experiencias relacionadas con el problema en cuestión, el conocimiento del entorno y la observación pedagógica, como expresión de la apropiación de una mirada pedagógica del mundo, el desarrollo de habilidades de lectura y de escritura y la capacidad para realizar construcciones didácticas creativas y pertinentes que den solución a las dificultades.

Los seminarios y las asesorías constante, son el marco de diseño y orientación consensuada en el proceso a seguir, planteando las tareas y requisitos de cada momento de investigación. Por lo tanto, el cabal cumplimiento en la elaboración del proyecto de investigación pedagógica se constituye en un requisito indispensable para dar por cumplidos los logros del proceso formativo. Así mismo, la formación de un maestro capaz de trabajar de manera cooperativa con sus colegas implica la conciencia del aporte del otro con su experiencia, su historia de vida y su capacidad conceptual y creativa al desarrollo del proyecto colectivo de la educación. En este sentido el maestro necesita desarrollar habilidades para el trabajo en equipo, de manera que pueda asumir de manera colegiada los retos de una educación cambiante, pertinente y eficaz frente a las necesidades que el compromiso con la infancia le plantea. El trabajo colegiado se constituye así en una necesidad para superar las prácticas individuales, fragmentarias e inconexas que han caracterizado el quehacer pedagógico en el país, para asumirse desde las potencialidades del trabajo en equipo.



Por todo lo anterior, se considera necesario para dar por aprobado el proceso pedagógico de cada período y del año académico que el estudiante de la educación media y en la propuesta formativa del PFC, obtenga los objetivos propuestos en cada uno de ellos. Por las características especiales que reviste la práctica pedagógica es necesario precisar que son consideradas faltas graves al código ético de la formación de maestros las acciones negligentes que atenten contra la dignidad de la labor docente y su compromiso ético con la niñez. Las actitudes de irrespeto al acto pedagógicos, al ambiente escolar, a los educandos y/o a la educadora serán causal de pérdida del proceso de la práctica y por lo tanto de la privación del derecho a tener un espacio para continuar el proceso. Las faltas relacionadas con la responsabilidad, la puntualidad, el uso inadecuado del uniforme o del celular, entre otras, serán causal de llamado de atención oral y escrita y su reincidencia podrá ocasionar la pérdida del componente para el grado, en el sentido en que la práctica pedagógica y el proceso de investigación, por ser espacios teórico-prácticos, no son recuperables.

La Escuela Normal es la responsable de la formación pedagógica de las y los estudiantes – maestros(as), entre tanto, brinda los espacios y las estrategias para hacer posible la formación de maestros. En este proceso cualquier dificultad en los espacios de la práctica debe ser informada en forma prioritaria, directa y oportuna a las maestras-asesoras pedagógicas con el fin de que se analicen las medidas correspondientes para el buen desarrollo de las actividades y procesos.

### **CAPÍTULO III**

#### **COMPETENCIAS Y ESTÁNDARES**

##### **1. Competencias**

La noción de competencia, históricamente referida al contexto laboral, ha enriquecido su significado en el mundo de la educación donde es entendida como *saber hacer* en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, de habilidades y de actitudes. Se trata de un conocimiento especializado o de carácter específico.



Es también un conocimiento explícito en la práctica, no es independiente de los contenidos temáticos de un ámbito del *saber qué*, del *saber cómo*, del *saber por qué* o del *saber para qué*, en su ejercicio, las competencias requieren de conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas de dominio.

Las competencias en la escuela promueven la aplicación de la didáctica para el desarrollo de ciertos conocimientos. (Morín<sup>7</sup>,1999, pp. 7-8); pensadas así, “parten del aprendizaje significativo y están orientadas a la formación humana integral como condición esencial de todo proyecto pedagógico” donde se integra la teoría con la práctica en las diversas actividades y resulta inseparable del contexto o situación particular en los proyectos de VIDA. En el contexto normalista se enfatiza en el desarrollo de las potencialidades del sujeto a partir de lo que aprende entre la circulación de saberes, las prácticas pedagógicas, de la construcción ciudadana, de los principios, de las situaciones en contexto que le brinda la vida acorde al proyecto del cuidado de sí con el otro, los otros y con nosotros; y está ligada a realizaciones o desempeños, que van más allá de la memorización o la rutina, se trata de un conocimiento derivado del aprendizaje significativo.

Entre tanto el MEN, define la competencia<sup>8</sup>, como un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas.

En este orden de ideas, “las competencias” están ligadas unas a otras, en virtud de la integralidad con la que es concebida la persona; este principio nos aboca a pensar que las competencias que se definan, deben ser alimentadas, construidas y fortalecidas desde todas los componentes. En consecuencia, se piensa en unas competencias para que los logros definidos tengan sentido en ellas y el currículo adquiera una dimensión

---

<sup>7</sup> Morin, Edgar. Los siete saberes necesarios para la educación del futuro

<sup>8</sup> Según MEN, una competencia es el conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica **conocer**, **ser** y **saber hacer**.



globalizante en los procesos de formación integral de los educando y maestros en formación.

## 2. Estándar

Un *estándar*<sup>9</sup> es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto, cumple con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que *todos los estudiantes* aprendan en cada uno de los componentes a lo largo de su paso por la Educación Preescolar, Básica y Media, especificando también los criterios de valoración para el PFC, según el nivel de calidad que se aspira alcanzar.

En este orden de ideas, los *estándares básicos de competencias* se constituyen en una guía para:

- el diseño del currículo, el plan de estudios, los proyectos escolares e incluso el trabajo de enseñanza en el aula;
- la producción de los textos escolares, materiales y demás apoyos educativos, así como la toma de decisión por parte de la institución y docentes respecto a cuáles utilizar;
- el diseño de las prácticas evaluativas adelantadas dentro de la institución;
- la formulación de programas y proyectos, tanto de la formación inicial del profesorado, como de la cualificación de los docentes en ejercicio,
- constituyen criterios comunes para las evaluaciones externas. Los resultados de éstas, a su vez, posibilitan monitorear los avances en el tiempo y diseñar estrategias focalizadas de mejoramiento acordes con las necesidades de las regiones e, incluso, de las instituciones educativas.

En suma, no son objetivos, metas, logros, propósitos, ya fijados, se propone alcanzarlos o superarlos y son referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los estudiantes en el transcurrir de su vida escolar.

---

<sup>9</sup> MIN EDUCACIÓN COLOMBIA POTECIA DE VIDA. Un estándar es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto, cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1.º a 3.º, 4.º a 5.º, 6.º a 7.º, 8.º a 9.º, y 10.º a 11.º) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.



Los estándares propuestos por el MEN se refieren a lo central, necesario y fundamental en relación con la enseñanza y el aprendizaje escolar y en este sentido se los califica como básicos. No se trata de criterios mínimos, pues no se refieren a un límite inferior o a un promedio. Expresan, como se dijo, una situación esperada, un criterio de calidad, que todos deben alcanzar. Son retos, pero no inalcanzables; exigentes pero razonables.

## **CAPÍTULO IV**

### **INSTANCIA Y ORGANISMOS DE EVALUACIÓN**

#### **1. Instancias**

Se entiende por instancias de evaluación a las personas y/o grupos colegiados competentes para resolver los conflictos en materia académica durante el proceso evaluativo, ellas están contempladas en la ley 115 de febrero 8 de 1994, en el decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y el decreto 1290 de abril 16 de 2009. Dichas instancias son: docentes, Coordinación Académica, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.

#### **Organismos encargados de la evaluación**

##### **1. Docente(s)**

La tarea del docente, en su proceso de enseñanza-aprendizaje, en la ENSMA le plantea posicionar otras miradas flexibles e innovadoras, que apunten, por un lado, a desarrollar estrategias pedagógicas que se adapten a las nuevas necesidades y características tanto de los estudiantes como del contexto y, por otro lado el de brindar herramientas de evaluación diagnósticas y formativas, menos centradas en el resultado y más enfocadas al proceso, que le permita identificar el estado de los aprendizajes y las competencias desde su saber para que el estudiante puede desplegar su conocimiento a nivel local, regional, nacional e internacional.



Desde el saber específico del componente, se propone de común acuerdo con los estudiantes al inicio del año lectivo y según los períodos académicos, la planeación, organización, proyección y cuidado de los estándares por competencias básicas según el nivel de escolaridad desde el grado preescolar hasta el PFC.

## **2. Pre-comisiones de evaluación**

En su conjunto es el órgano preparatorio y de escritura donde cada maestro con autonomía del saber enseñado reflexiona sobre el desempeño de los estudiantes, reconoce logros, debilidades y plantea estrategias de mejoramiento por período.

Es un espacio de valoración cualitativa de los procesos de aprendizaje, donde el maestro presenta informe detallado al director de grupo, dando cuenta de los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales, los propósitos, metas, objetos de enseñanza, estrategias metodológicas y mediaciones pedagógicas, criterios de evaluación y seguimiento, estudiantes fortalezas y estudiantes que requieren plan de acompañamiento y mejoramiento; y bibliografía.

## **3. Comisión de evaluación y promoción**

Colegiado docente integrado por los docentes que acompañan los distintos componentes en cada grado y son presididas por la Rectora y Coordinadora académica. Se convoca a reunión al finalizar cada período académico y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. Cumple con las funciones de:

- 3.1 Analizar el informe presentado por los directores de grupo de cada grado y tomar las decisiones correspondientes.
- 3.2 Plantear estrategias de mejoramiento en el orden cognitivo, procedimental y actitudinal.
- 3.3 Garantizar la continuidad del proceso evaluativo de cada uno de los estudiantes.
- 3.4 Informar sobre la promoción y no promoción de los estudiantes después de finalizado el último período académico escolar.



#### **4. Consejo de pedagogía**

El componente de pedagogía, para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, se enfatiza en la confianza a los docentes por parte de la institución y retoman algunas instancias que permiten llevar a cabo el seguimiento constante y consciente de los procesos evaluativos que tienen lugar en la Escuela Normal, tales como los informes al finalizar cada periodo, el análisis y decisiones emanadas por las comisiones de evaluación, las conversaciones de núcleos, la acción de rectoría y coordinaciones, la participación de estudiantes como la personería escolar y el dialogo entre estudiantes, docentes y padres de familia, enfatizando en la escucha, reflexión y el debido proceso como primer acercamiento a dicho seguimiento. (*Acta N°12, mayo 8 de 2023. Consejo académico*)

#### **5. Coordinación académica**

De conformidad con las disposiciones establecidas en la legislación para la educación y la organización interna institucional corresponde:

- 5.1 Ayudar y favorecer en el desempeño de las funciones académicas y/o curriculares no lectivas.
- 5.2 Coordinar el desarrollo de las actividades académicas.
- 5.3 Orientar la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos de la educación y los estándares curriculares.
- 5.4 Coordinar y mediar las acción académicas profesores-estudiantes-padres de familia.
- 5.5 Establecer canales y mecanismo de comunicación en interrelación con el cuerpo de docentes.
- 5.6 Orientar, situar y mediar el cumplimiento y evaluación de las actividades académicas.
- 5.7 Dirigir la evaluación de rendimiento académico y adelantar acciones que permitan mejorar la retención escolar.



## **6. Consejo académico**

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 145 de la Ley la General de Educación<sup>10</sup> de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año, el Consejo Académico de la Escuela Normal está integrado por las coordinadoras, un docente representante de cada núcleo interdisciplinario y por la Rectora, quien convoca y preside las reuniones periódicas, y cumple las funciones de estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, sugiriendo las modificaciones y ajustes que sean pertinentes. El consejo académico debe:

- 6.1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- 6.2 Diseñar y orientar la evaluación institucional.
- 6.3 Analizar y decidir sobre los procesos académicos presentados por los miembros de la comunidad educativa.

## **7. Consejo académico: Programa de Formación de Maestros**

El Consejo académico del Programa de Formación Complementaria, como máximo órgano consultivo y decisorio del Pacto de Convivencia y del reglamento<sup>11</sup> de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, es eje de relaciones sociales, culturales, pedagógicas, académicas, históricas, de práctica y de investigación. Proyecta la reflexión

---

<sup>10</sup> El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- b) La organización del plan de estudio;
- c) La evaluación anual e institucional, y
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

<sup>11</sup> El Pacto de Convivencia de los estudiantes de la Formación Complementaria es eje de relaciones sociales, culturales, pedagógicas, académicas, históricas y de investigación. Proyecta reflexión sobre la propuesta formativa de la Escuela Normal inscrita en el ejercicio de los derechos y el pleno cumplimiento de los deberes en armonía con la cultura escolar, el proyecto de vida y las normas que hacen parte de la vida institucional para la sana convivencia.

Los principios generales y pedagógicos están secundados en el Marco del componente de pedagogía y práctica pedagógica.



sobre la propuesta formativa de la Escuela Normal inscrita en el ejercicio de los derechos y el pleno cumplimiento de los deberes en armonía con la cultura escolar, el proyecto de vida y el ser de MAESTRO.

Desde el marco formativo, el **seminario de Investigación y Práctica Pedagógica PFC:** asume las acciones para garantizar que los estudiantes, al finalizar la propuesta formativa y obtengan el título de Normalistas Superiores, para los niveles de preescolar y básica primaria, sepan desempeñarse como maestros, como directivos docentes y docentes para la ruralidad. Se enfatiza en el ejercicio docente y retoma algunas instancias que permiten llevar a cabo un seguimiento constante y consciente de los procesos evaluativos que tienen lugar en la Escuela Normal, tales como los informes al finalizar cada semestre, el análisis y decisiones emanadas por el consejo de formación del PFC, las conversaciones de núcleos, la acción de rectoría y coordinaciones, la participación de estudiantes en el consejo directivo y el comité de convivencia, el dialogo entre estudiantes, docentes y padres de familia, enfatizando en la escucha, reflexión y el debido proceso como primer acercamiento a dicho seguimiento. (*Acta N° 12, mayo 8, Consejo académico, 2023*)

## CAPÍTULO V

### PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTRUMENTOS Y TAREAS

#### **Nivelaciones, planes de mejoramiento y recuperaciones**

Las tres estrategias de mejoramiento académico, “*nivelaciones, recuperaciones y planes de mejoramiento*” enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, contribuyen no sólo a la organización ofreciendo a los estudiantes, sino a oportunidades concretas de reflexión y fortalecimiento de su propio proceso de aprendizaje.

- 1. Nivelación:** se entiende por *nivelación* el espacio de encuentro que abre la institución educativa para que estudiante y educador establezcan un diálogo pedagógico-didáctico



en torno a aquellos aprendizajes no alcanzados durante los períodos académicos garantizando de esta manera su comprensión. Este espacio, bien puede propiciarlo el maestro dentro del desarrollo de sus clases o por fuera de ellas. Además, la nivelación suministra información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar tanto a los estudiantes que presentan debilidades como aquellos con desempeños superiores en su proceso formativo. La nivelación es para todos los estudiantes.

- 2. Plan de mejoramiento:** se concibe como un instrumento a través del cual la escuela<sup>12</sup> planifica y organiza su proceso de mejoramiento educativo, centrado en los aprendizajes del estudiante correspondientes a un período con tiempo determinado. Su diseño y construcción parte de logros alcanzados y de los no alcanzados para potenciarlos y/o mejorar el nivel de comprensión en aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico no fue satisfactorio al finalizar cada período académico. Para el logro de tal fin, se establecen de manera clara las metas de aprendizaje y las acciones a realizar.

**2.1** Tiempos de presentación y espacios: los planes de mejoramiento son presentados por los estudiantes hasta la tercera semana del período siguiente en el espacio de clase establecido y acordado con el docente. Es oportuno aclarar que a partir de la entrega de notas a los padres de familia, los estudiantes tienen tres semana para la entrega, sustentación y apropiación de las competencias básicas para el logro de los aprendizajes.

**2.2** Finalizado el plazo, el docente tiene dos semanas para devolver a los estudiantes los resultados, proceso que incluye entrega del acta a coordinación, especificando la calificación obtenida por cada estudiante al finalizar el plan de mejoramiento.

**2.3** Para el caso del último período académico, el proceso de recuperación se hace al término de la última semana de finalización de actividades académicas y de permanencia de los estudiantes.

---

<sup>12</sup> Los planes de mejoramiento, ofrecen una visión de carácter interdisciplinario, que comprende estudios y herramientas que van desde competencias sociales, emociones, económicos, culturales, procedimentales, actitudinales hasta propositivos. Dan paso a la denominada escuela de **teoría crítica**. “Paola Freire”



**3. La recuperación** se constituye en el principio de oportunidad que la institución brinda al estudiante para recuperar, al finalizar el último período escolar, en uno (1) o dos (2) componentes, cuyos logros no fueron alcanzados, para que demuestre, mediante un proceso evaluativo y de acompañamiento, la cualificación de las competencias logrados en su nivel de desempeño, reflexión, proposición y argumentación.

**3.1** Perder el proceso de recuperación, implica la repitencia del año escolar para el estudiante.

**3.2** Tiempo: la fecha de recuperación se considera en la semana siguiente a la finalización del último período, programada para uno o dos días de presentación de pruebas, según sea el caso.

#### **4. De los compromisos académicos (tareas)**

Las tareas, en adelante asumidos por la ENSMA como *Compromisos académicos*, se entienden como uno de los instrumentos de reflexión, consulta, indagación y complemento favorables al mejoramiento y superación del estudiante; beneficia y ayuda a la comprensión de los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales inspirado en la autonomía del estudiante. Son además herramientas que retroalimentan el aprendizaje basado en preguntas.

Los compromisos académicos deben ser pensados como pregunta(s), más que como temas. Para ello se parte de los siguientes acuerdos:

**4.1** Serán dosificados en cada componente.

**4.2** La Escuela Normal prioriza la optimización del **tiempo de la clase**, valorando el desempeño y aprendizaje individual y la participación en los trabajos colectivos.

**4.3** Los docentes deben abstenerse de enviar algún compromiso, en tiempos diferentes del encuentro académico, ni en horario extra clase.

**4.4** No deben ser asignadas como trabajos para realizar de manera grupal para realizar en casa, o en horarios fuera de la jornada académica.

**4.5** Los compromisos académicos deben recibir las devoluciones pertinentes en los



tiempos acordados. (Ver Acta N°11, abril 24-2023. Consejo académico).

## **5. Del uso de dispositivos electrónicos:**

- 5.1** El uso de dispositivos electrónicos durante la clase, son autorizados únicamente por el docente en el encuentro académico de la jornada escolar, según las necesidades específicas de la dinámica al interior del componente.
- 5.2** Es deber del estudiante hacer uso de los dispositivos, al interior de la clase, siguiendo las normas y acuerdos establecidos por cada uno de los docentes.
- 5.3** La tenencia de los diversos artefactos se hace bajo la responsabilidad del estudiante. La Escuela Normal no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos.

## **6. Canales de comunicación:**

Para una mejor planeación y disposición de los compromisos académicos, se deben establecer al interior de cada grupo los siguientes acuerdos:

- 6.1** Al iniciar el período académico, cada director de grupo hace la selección de dos (2) estudiantes: uno para responsabilizarse por el manejo del **cronograma** mensual, el mismo que debe permanecer pegado en un lugar visible de cada salón; y el otro para sistematizar virtualmente y compartir dicha información con sus compañeros.
- 6.2** En la medida de posibilidades, el grupo de docentes o directores de grupo, según sea el caso, no excederán tres (3) compromisos académicos por día escolar.
- 6.3** Establecer acuerdos de valoración de los compromisos en la totalidad de los componentes.
- 6.4** Organizar, clarificar y publicar los canales de comunicación con los estudiantes y los padres de familia, de manera permanente y oportuna, con el fin de atender las dificultades o situaciones que se presenten haciendo uso del Conducto Regular.
- 6.5** Responder en los tiempos acordados por el correo institucional a los requerimientos de los estudiantes y/o padres de familia. (Ver Acta Extraordinaria,



junio 14-2023).

## **CAPÍTULO VI**

### **EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Esta evaluación diferenciada se gestiona para aquellos estudiantes que, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales, presentan una limitación para desenvolverse en su contexto escolar y, por tanto, requieren de apoyos particulares para superarlas; dichas barreras pueden originarse por situaciones como:

- Discapacidad cognitiva
- Discapacidad motora
- Discapacidad visual
- Discapacidad auditiva
- Autismo – Síndrome de Asperger
- Dificultades en el aprendizaje
- Trastorno déficit de atención
- Capacidad y/o talentos excepcionales

#### **Estudiante con discapacidad**

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Sin embargo, la permanencia educativa para las personas con discapacidad comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y



adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Por tanto, la evaluación de los estudiantes dentro del proceso de formación integral, se realiza bajo los siguientes criterios:

- **Actitudinal:** Se requiere al desarrollo de competencias básicas propias del ser, evidente en su disposición, interacción y apropiación de las habilidades sociales, ciudadanas y laborales.
- **Conceptual:** Está directamente relacionado con el desarrollo de las competencias cognitivas propias del saber.
- **Procedimental:** Da cuenta de los procedimientos, formas y maneras para desarrollar de manera autónoma, organizada y planeada una tarea.

Da cuenta de los procesos de cateterización escolar y valoración pedagógica que sea adelanta en la institución educativa; permite identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances; proporciona información para consolidar o reorientar los procesos evaluativos relacionados con el desarrollo integral; suministra información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeño superior en sus procesos.

Para lograr lo expuesto líneas arriba, se tienen en cuenta los siguientes dispositivos de evaluación, pues si bien existen formas tradicionales del evaluar a los alumnos teniendo en cuenta las competencias, estilos y el ritmo de aprendizaje, diagnóstico o presunción, la evaluación que atiende a la diversidad le permite a los estudiantes que así lo requieran, mostrar de diferentes modos o maneras los niveles de aprendizaje alcanzados.

1. **Ajustes razonables.** Los ajustes razonables suponen una garantía al derecho de igualdad y aportan a la unidad de las personas en situación de discapacidad. Estos surgen de una barrera física y/o social que impide o limita a las personas del colectivo de analizar una acción de manera convencional. Por eso se realizan de manera



personalizada para garantizar acceso, permanencia y promoción, evaluación y participación en condición de igualdad.

2. **La Evaluación flexible.** Se implementa como parte de una metodología que permite valorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes de la institución. Se tienen en cuenta las diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. Para que se realice la flexibilidad se tendrá en cuenta la situación que afecte al estudiante, como también el contexto social y familiar y las condiciones de la institución educativa, todo ello con el fin de dar cuenta de avances en los procesos escolares.
3. **Diseño Universal del Aprendizaje:** Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación comprende entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente trans-formar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
4. **PIAR:** Plan Individual de Ajustes Razonables permite registrar el proceso, las barreras, las estrategias implementadas y hacer seguimiento de las valoraciones. Se explicitan los desempeños y la manera de actuar del estudiante en el contexto académico y cotidiano, proceso que se lleva a cabo de forma cualitativa. Es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos,



evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

## **5. De las responsabilidades de los docentes**

- 5.1 Identificar los signos de alerta en el desarrollo de posible situación de discapacidad o aspectos que afecten el proceso escolar y de aprendizaje.
- 5.2 Diligenciar el formato acorde al caso para enrutar a servicio de apoyo pedagógico donde describe el comportamiento, la conducta o barrera de aprendizaje de acuerdo los dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria percepción, motivación, habituación) y las áreas académicas en las que presenta dificultad.
- 5.3 Entregar a la coordinación respectiva el formato del estudiante remitido al servicio de Apoyo Pedagógico.
- 5.4 Diseñar implementar estrategias flexibles y ajustadas razonablemente, que facilite el proceso educativo de los estudiantes.
- 5.5 Apoyarse en módulos flexibles como el Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) o PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para la planeación de las clases y la ejecución de los proyectos de aula.
- 5.6 Gestionar sus proyectos de aula y áreas, a través de preguntas y trabajos colaborativos y cooperativo, entre otros.
- 5.7 Gestionar la orientación y el acompañamiento para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes en situación de discapacidad, por esto debe hacer uso del talento humano como profesionales del servicio de apoyo pedagógico y orientación escolar, y demás profesionales de la salud que puedan acompañar el proceso de aprendizaje, valoración y seguimiento del estudiante.



5.8 Socializar el diagnóstico presentado por la familia, con los demás docentes que acompañan el proceso de aprendizaje del estudiante, según sea el caso y grado que cursa.

## **6. De las responsabilidades de las coordinadoras**

6.1 Entregar los formatos de los alumnos a la docente de apoyo pedagógico para iniciar proceso de acompañamiento.

6.2 Junto con la familia, realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

## **7. De las responsabilidades de los padres de familia**

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

7.1 Asistir a los llamados que, desde el servicio de Apoyo Pedagógico, sean requeridos para conocer el entorno social, familiar y remitir a la EPS según la necesidad requerida.

7.2 Crear las condiciones de posibilidad para la realización de la valoración médica por parte de los especialistas competentes, de acuerdo con el dictamen de la EPS.

7.3 Aportar y actualizar periódicamente la información requerida por la institución educativa, la cual debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

7.4 Firmar y cumplir y los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

7.5 Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.

7.6 Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances y/o retrocesos en los procesos de aprendizaje.



- 7.7 Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- 7.8 Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

### **Ruta de servicio apoyo pedagógico**

## **8. De las responsabilidades del docente de Apoyo Pedagógico**

Con el fin de acompañar a cada uno de los estudiantes de acuerdo con sus condiciones de aprendizaje específicas, se propone la siguiente ruta de atención:

- 8.1 Propiciar -después del requerimiento por escrito diligenciado por parte del director de grupo- en un término de encuentro no superior a diez días hábiles , con el acudiente del estudiante, para hacer reconocimiento del entorno familiar (hábitos, acompañamiento en casa, manejo del tiempo libre, norma, estímulo y sanción). Se dan unos tiempos acordados conjuntamente para modificar, resignificar o implementar patrones inadecuados.
- 8.2 Remitir a especialista para valoración y acompañamiento especializado, en un tiempo estimado de tres meses. La remisión realizada por la Docente de Apoyo Pedagógico debe entregarse a la familia en el pazo de diez días.
- 8.3 Reposar en la institución un expediente individual para cada estudiante, donde se sistematiza la documentación y anexos que dan cuenta del proceso llevado a cabo por la institución, así como también los diagnósticos aportados por la familia a partir de la valoración entregada por los especialistas.
- 8.4 Socializar el diagnóstico y los requerimientos de las necesidades e interacciones del estudiante con el docente director de grupo.
- 8.5 Acompañar la realización de los ajustes razonables con el director de grupo y, cuando sea necesario, bajo el formato PIAR.
- 8.6 Acompañar los estudiantes con discapacidad, barreras para el aprendizaje y talentos excepcionales.



- 8.7 Ofrecer Apoyo Pedagógico a los docentes, dentro del aula de clase, con el fin de garantizar acceso, permanencia, promoción y evaluación flexible de acuerdo con las condiciones de aprendizaje de cada estudiante, lo que implica seguimiento a los procesos a través de visitas al aula.
- 8.8 Garantizar, de manera permanente, acompañamiento al docente director de grupo y a los padres de familia, de manera periódica según sea el caso, con el fin de hacerle seguimiento a los compromisos establecidos y a los avances o no en el proceso de aprendizaje del estudiante.
- 8.9 Capacitar a los docentes y padres de familia, para favorecer el clima institucional y la cultura de atención a la diversidad.
- 8.10 Reportar al SIMAT los diagnósticos según las categorías allí establecidas.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISTRIBUCIÓN DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y DE LA ESCALA DE VALORACIÓN**

#### **1. Períodos académicos**

El año escolar (2023) se distribuye en tres períodos académicos de igual duración: trece (13) semanas, estableciendo la entrega de tres (3) informes periódicos, y un cuarto (4) período final, en los que se señala, en términos cualitativos, y según la escala de valoración nacional (Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo) en cada una de los componentes que contempla el plan de estudios de la Institución Educativa. (*Acta N°11, abril 24-2023, Consejo Académico*).

#### **2. Escala de valoración**



La evaluación de rendimiento escolar<sup>13</sup>, se acoge al decreto 1860 y se contempla en la escala valorativa<sup>14</sup> del Decreto 1290 de 2009, toma en su centro el SIE con la autonomía que le permite el PEI y el Dispositivo Formativo Comprensivo para el mejoramiento en el desempeño, con la siguiente equivalencia cuantitativa:

- 2.1 **Superior** (S) Cuando utiliza procesos de desarrollo cognitivo, afectivo y procedimental sobresalientes para alcanzar en forma óptima los logros propuestos.
- 2.2 **Alto:** (A) Cuando el estudiante manifiesta un buen nivel de desarrollo cognitivo, afectivo y procedimental que le permite obtener de forma satisfactoria los propósitos planteados.
- 2.3 **Básico:** (B) Cuando en el desempeño que tiene el estudiante se evidencia que es necesario fortalecer el trabajo en alguno de los procesos de desarrollo cognitivo, afectivo y procedimental para alcanzar mejores resultados en el logro de las metas trazadas.
- 2.4 **Bajo:** (b) Cuando los procesos de desarrollo cognitivo, afectivo y procedimental que ha alcanzado no le permiten obtener de forma satisfactoria varios de los logros definidos.

**Parágrafo 1:** El plan de Estudios<sup>15</sup> se define y se realiza a partir del trabajo colegiado entre los núcleos interdisciplinarios, y tiene como propósito fundamental la formación del futuro maestro con altas competencias académicas, pedagógicas, humanas y éticas.

---

<sup>13</sup> DECRETO 1860- Artículo 47. Evaluación del rendimiento escolar. En el plan de estudios deberá incluirse el procedimiento de evaluación de los logros del alumno, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas Características.

<sup>14</sup> DECRETO 1290.

ARTICULO 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.

<sup>15</sup> Artículo 38. Plan de estudios. El plan de estudios en la ENSMA establece relaciones entre los componentes, núcleos de saber y los proyectos pedagógicos. En su base estructural, contiene al menos los siguientes aspectos: 1. La identificación de los ejes temáticos articuladores, propósitos, problematización del contexto, proyecto pedagógico por núcleo y/o de aula, orientación de las diferentes actividades pedagógicas. 2. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el período lectivo y el grado en que se ejecutarán las diferentes actividades. 3. La metodología aplicable a cada componente y proyectos, material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas, audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción



**Parágrafo 2:** La siguiente es la escala de valoración institucional establecida por el Decreto 1290 de 2009 según los niveles de desempeño del estudiante en las distintas asignaturas del plan de estudio.

**Nota aclaratoria:** para la expedición de certificados solicitados por los estudiantes retirados y /o egresados, cuyo sistema de valoración sea cuantitativa se tiene el siguiente equivalente y aplica entre los grados desde preescolar hasta la media. Para la F.C, el proceso de evaluación es entre cero punto cero (0.0) y cinco punto cero (5.0). (*Anexo N°1, Reglamento del PF*).

<b>Escala cualitativa</b>	<b>Escala cuantitativa</b>
Superior	5.0
Alto	4.0
Básico	3.0
Bajo	2.0

## **CAPÍTULO VIII**

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

#### **DESDE EL PREESCOLAR A LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **1. Definición de Criterios de promoción**

Los criterios de promoción se entienden como los procesos y competencias que logra el estudiante y por las cuales se promueve al siguiente grado escolar. Cada componente debe definir cuáles son las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales básicas que se deben alcanzar en cada nivel para ser promovido al grado siguiente. Dichas competencias son socializadas a los estudiantes y a los padres de familia al inicio de cada período académico.

---

pedagógica. 4. Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los estándares de competencias definidos en el proyecto educativo institucional. 5. Los criterios de evaluación y la bibliografía.



## 1. Criterios de promoción

**1.1** El estudiante que haya superado todos los componentes con desempeño superior, alto y/o básico, será promovido al grado siguiente.

**1.2** Los estudiantes del grado 11° deben aprobar con desempeño básico, alto y/o superior todos los componentes para ser graduados.

**Parágrafo 1:** Cada componente en el plan de estudios presenta los criterios de evaluación específicos, los cuales deben corresponder a los lineamientos y estándares de competencias básicas propuestos por el MEN.

**Parágrafo 2:** Los resultados de los componentes integrados no se promedian en el informe del período académico.

Los componentes en cada nivel son los siguientes:

<b>PREECOLAR - 20 HORAS SEMANALES</b>
Dimensión Cognitiva
Dimensión Comunicativa- lengua extranjera: inglés
Dimensión Corporal
Dimensión Espiritual
Dimensión Estética
Dimensión Socio-afectiva
Dimensión Ética: formación humana y cátedra de paz

<b>BASICA PRIMARIA- 25 HORA SEMANALES</b>
Ciencias naturales y educación ambiental. 4 H/S
Ciencias Sociales, historia, geografía y constitución política y democracia. 4 H/S
Educación artística. 1 H/S
Educción religiosa- Pastoral. 2 H/S
Ética: formación humana y cátedra de paz. 1 H/S
Humanidades lengua castellana y literatura. 4 H/S
Humanidades lengua extranjera inglés. 2 H/S



Matemáticas, geometría y estadística. 4 H/S

Tecnología e informática. 1H/S

Educación Física. 2 H/S

### **SEXTOS- SÉPTIMO**

Alemán y Cultura Alemana. 2 H/S

Ciencias naturales, química y biología. 4 H/S

Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 5 H/S

Educación artística. 1 H/S

Educación física, recreación y deporte. 2 H/S

Educación religiosa- Pastoral. 2 H/S

Ética: formación humana y cátedra de paz. 2 H/S

Física. 2 H/S

Humanidades: lengua castellana y literatura. 4 H/S

Humanidades: lengua extranjera inglés. 4 H/S

Matemáticas, geometría y estadística. 5 H/S

Tecnología e informática. 2 H/S

### **OCTAVO-NOVENO**

Alemán y Cultura Alemana. 2 H/S

Ciencias naturales, química y biología. 4 H/S

Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 4 H/S

Educación artística. 1 H/S

Educación física, recreación y deporte. 1 H/S

Educación religiosa- Pastoral. 2 H/S

Ética: formación humana y cátedra de paz. 1 H/S

Física. 2 H/S

Humanidades: lengua castellana y literatura. 4 H/S



Humanidades: lengua extranjera inglés. 4 H/S

Matemáticas, geometría y estadística. 5 H/S

Tecnología e informática. 2 H/S

Pedagogía. 2 H/S

### **DÉCIMO**

Alemán y Cultura Alemana. 2 H/S

Ciencias naturales, química y biología. 4 H/S

Ciencias Sociales y política. 2H/S

Educación artística. 1 H/S

Educación física, recreación y deporte. 1 H/S

Educación religiosa. 1 H/S

Ética: formación humana y cátedra de paz. 2 H/S

Filosofía. 3H/S

Física. 3H/S

Humanidades: lengua castellana y literatura. 4 H/S

Humanidades: lengua extranjera inglés. 4 H/S

Matemáticas, geometría y estadística. 4 H/S

Pedagogía, didáctica y practica pedagógica. 4H/S

### **ONCE**

Alemán y Cultura Alemana. 2 H/S

Ciencias naturales, química y biología. 4 H/S

Ciencias Sociales y economía. 2H/S

Educación artística. 1 H/S

Educación física, recreación y deporte. 1 H/S

Educación religiosa. 1 H/S

Ética: formación humana y cátedra de paz. 2 H/S

Filosofía. 3H/S



Física. 3H/S

Humanidades: lengua castellana y literatura. 4 H/S

Humanidades: lengua extranjera inglés. 4 H/S

Matemáticas, geometría y estadística. 4 H/S

## **2. Criterios de no promoción**

Los criterios de no promoción se entienden como los mínimo nivel de desempeño en los procesos y competencias donde el estudiante no alcanza los referentes básicos y por las cuales no se promueve al siguiente grado escolar. Cada componente define los criterios cuando:

- 2.1** El estudiante haya obtenido desempeño bajo (b) en 1 y/o 2 componentes, debe presentar recuperación la última semana del año escolar. Si continúa con desempeño bajo en uno de los dos componentes permanecerá en el mismo grado.
- 2.2** El estudiante que obtenga desempeño bajo en tres (3) o más componentes permanecerá en el mismo grado.
- 2.3.** Ningún estudiante deberá iniciar el año si tiene componentes pendientes.
- 2.4** El estudiante que presente ausencia no justificada correspondiente al 15% de las 40 semanas, permanecerá en el mismo grado al año siguiente.

## **3. Promoción anticipada**

La promoción anticipada es la demostración del rendimiento superior en el desempeño de las competencias y procesos en cada uno de los componentes a nivel cognitivo, personal, social, comportamental, actitudinal, propositivo y procedimental en el marco de cada una de las competencias en cada grado.

Para solicitar la promoción anticipada, el estudiante debe cuenta de su proceso con notas superiores, sin excepción alguna.

- 3.1 Viabilidad:** es viable únicamente en el primer período de cada año lectivo en el transcurso de las siete (7) primeras semanas y según la recomendación del Consejo académico y el previo consentimiento del padre de familia.



**3.2** Se puede aplicar en la quinta (5) semana del primer periodo académico del año escolar, donde los padres de familia pueden solicitar al consejo académico, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que ha demostrado un rendimiento superior en el desempeño cognitivo, personal y social en todos los componentes en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será aprobada y consignada por el Consejo Directivo y se procederá a su registro escolar.

#### **4. Del Programa de Formación Complementaria**

La propuesta de formación y evaluación en el PFC, es congruente a la escala de valoración cuantitativa de la educación superior y la guía 03 de los programas académicos.

La escala de valoración corresponde a notas:

De cero punto cero hasta cinco punto cero 0.0 hasta 5.0	Para la escuela Normal, un curso se pierde con nota inferior a 3.5	Para procesos de homologación se reconoce con nota superior al 3.5
--	--	--

**4.1** Los estudiantes del PFC, deben aprobar todos los seminarios de los cuatro semestres, para obtener el título de Normalista Superior para el nivel de preescolar y básica primaria.

**4.2** En casos de obtener en uno de los semestres desempeño inferior en dos componentes a dos punto cero, 2.0, no los podrá habilitar.

**4.3** Se puede hacer supletorio de uno o dos componentes del seminario y antes de finalizar el semestre, cuando la nota sea superior a dos punto 2.6.

**4.4** Si se pierde el seminario de práctica, debe repetirse, si el promedio lo permite y no se supera en pérdida de los componentes, incluido el seminario de práctica.

**4.5** Si se pierde más de dos cursos incluida la práctica, se pierde la calidad de estudiante del PFC.



<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
<b>Semestre I</b> 38 horas	<p><b>Seminario reflexión sobre la enseñanza:</b> Historia y Epistemología de las C. N, Epistemología y didáctica de las C. Sociales, Lenguaje y comunicación, inglés</p> <p><b>Seminario Formación: Relación Pedagógica e Infancias:</b> Infancias y culturas juveniles, Sujeto en el acto educativo, Historias, imágenes y concepciones de maestros, Seminario interdisciplinar Investigación y práctica pedagógica I, Observatorio de la Infancia</p> <p><b>Ejes de formación y práctica investigativa formativa:</b> Seminario ERE. Propuesta pastoral. Contextos de práctica, Seminario Taller Nuevas Tecnologías I. Medios y procesos educativos, Sm Pedagogía de la calle y Práctica, Seminario I: Juego, arte, estética y cuerpo, Seminario en Salud Preventiva, Seminario intensivo “Otra ruralidad en contexto de ciudad”</p>
<b>Semestre II</b> 38 horas	<p><b>Seminario reflexión sobre la enseñanza:</b> Lingüística aplicada, enseñanza de la lengua, Escuela Primaria, comunidad y diversidad, Historia y Epistemología de las ciencias naturales II (física-química), inglés,</p> <p><b>Seminario Formación: Relación Pedagógica e Infancias:</b> Tradiciones y paradigmas en pedagogía, Gestión y cultura escolar, Seminario Bases curriculares de la primera infancia</p> <p><b>Ejes de formación, contextos y práctica investigativa formativa:</b> Seminario de práctica II e Investigación II (Observatorio de y para las infancias) Contexto, miradas sobre infancias, Seminario Pedagogía de la calle y Práctica, Seminario de ERE, Seminario intensivo: Modelos flexibles</p>
	<p><b>Seminario reflexión sobre la enseñanza:</b> Historia y Epistemología de las ciencias naturales II (física-química), Didáctica de la lectura y la escritura, SM Integrativo II Construcción de número. Didáctica, inglés.</p> <p><b>Seminario Formación: Relación Pedagógica e Infancias:</b> Formación y Constitución de subjetividades, Teorías curriculares y contextos educativos (teoría y gestión de currículo), Pedagogía, inclusión y discapacidad, Seminario de políticas públicas y legislación educativa</p>



<p>Semestre <b>III</b> 38 horas</p>	<p><b>Ejes de formación, contextos y práctica investigativa formativa:</b> Seminario interdisciplinar Investigación III y práctica pedagógica. Observatorio de infancias, Seminario de ERE. Didáctica. Práctica, Seminario: pedagogía de la calle. Práctica, Didáctica de Inglés</p>
<p>Semestre <b>IV</b> 38 horas</p>	<p><b>Seminario reflexión sobre la enseñanza:</b> Didáctica de literatura infantil, SM Integrativo III (Matemática) Didáctica, Sm medio ambiente natural. Social, cultural Educación ambiental y sociedad <b>Seminario Formación: Relación Pedagógica e Infancias:</b> Seminario de políticas públicas y legislación educativa, Cognición, cultura y aprendizaje. Desarrollo infantil/competencias en la primera infancia, Seminario Bases curriculares de la primera infancia. <b>Ejes de formación, contextos y práctica investigativa formativa:</b> SM taller Nuevas Tecnologías Ambientes Educativos II. Aplicación a las didácticas, Seminario de Investigación 4 y Práctica 4 Observatorio de y para las infancias, Didáctica de inglés- Práctica, Seminario ERE, Seminario permanente Pedagogía de la calle, Seminario intensivo: modelos flexibles.</p>

## CAPÍTULO IX DE LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN

### 1. Procedimientos

Relaciona los pasos y canales regulares que se deben adelantar de forma gradual cuando se presentan dificultades en el proceso de evaluación. En su caso, los docentes deben:

#### 1.1 Del docente:



- Ser claro, concreto y preciso al principio de cada período académico al explicar el plan de trabajo de (los) componente(s).
- Atender las reclamaciones presentadas por los estudiantes y acudientes en el transcurso del período.
- Acudir al director de grupo en caso de reclamaciones generalizadas y acudir al llamado de padre(s) de familia.
- En caso de no darse solución en las instancias anteriores, se acude a la Coordinación Académica.
- Elevar al Consejo Académico, estudio de casos para toma de decisiones y validaciones.
- Remisión al Consejo Directivo, como máxima instancia del Gobierno Escolar, para la decisión definitiva del caso. (*Acta de Consejo académico N° 10-2023, abril 17*).

### **1.2 De los estudiantes y padres de familia (acudiente):**

- Dialogar con el maestro en el tiempo de clase en términos de respeto, responsabilidad, puntualidad, cumplimiento de los deberes y compromiso al término de los procesos evaluados sin vencimiento de tiempos estipulados en el (los) componente(s).
- Ser atendido a tiempo ante las reclamaciones presentadas por los estudiantes y en los tiempos de atención a padres de familia escuchar las solicitudes en el transcurso del período.
- En caso de no ser atendido y/o solucionada la situación con el o la docente, acudir con citación previa al director(a) de grupo.
- En caso de no darse solución en las instancias anteriores, se acude a la Coordinación Académica, instancia que puede elevar consulta al Consejo académico para tomar decisiones y luego comunicar al interesado(a).
- En última reclamación, se remite al Consejo Directivo como máxima instancia del Gobierno escolar para la decisión definitiva del caso.

## **2. Mecanismos de atención y reclamaciones**



Como mecanismos de atención y reclamación se entienden las estrategias a implementar para la búsqueda de soluciones ante las dificultades que se presentan durante el proceso evaluativo. Busca:

- 2.1 Encontrar el diálogo entre quienes se presente el conflicto, con evidencia por escrito.
- 2.2 Contar el seguimiento y acompañamiento del director de grupo en los casos de requerimiento, docente(s) y las instancias a seguir.
- 2.3 Elaborar actas que den cuenta del debido proceso.
- 2.4 Tomar las decisiones en cada una de las instancias tras la intervención de casos en particular.
- 2.5 Presentar recursos de reposición ante las decisiones tomadas por la(s) instancia(s). (*Acta de Consejo académico N°10-2023, abril 17*).

### **3. Conducto Regular**

De acuerdo con el documento: Ruta de Atención Integral: Convivencia Escolar y Debido Proceso, la Escuela Normal garantiza a los estudiantes su derecho a ser escuchados, para que se tengan en cuenta sus argumentos como atenuantes, bien sea en la mitigación de las causales de infracción de las normas, o en la expresión de posibles **desacuerdos, dificultades o conflictos**, que son inherentes a la vida y a la convivencia en cualquier espacio de la sociedad y que, mediante el DEBIDO PROCESO, es posible **mediar y conciliar** en pro de la solución de los mismos.

**EL DEBIDO PROCESO** es entendido como un derecho y un deber, que permite identificar la situación, escuchar las partes, garantizar la mediación y que cada persona involucrada participe de la solución. Hacer uso adecuado de esta herramienta, es una de las formas de mostrar respeto por los procesos de una organización, además de activar canales de comunicación asertivos que velen por la sana convivencia.

Por tales razones, se establece una ruta de atención para atender dificultades, peticiones, consultas y/o quejas por parte de los estudiantes o sus acudientes u otro miembro de la



comunidad educativa, con el fin de atender de manera oportuna y asertiva los requerimientos, para que estos obtengan respuesta según la necesidad que se presente, con miras al fortalecimiento de la comunicación y de la convivencia sana al interior de la institución educativa.

A continuación, la ruta de atención para la resolución de conflictos y/o situaciones a través del CONDUCTO REGULAR, el cual establece el proceso secuencial y articulado dado el papel o competencia que deben cumplir los diferentes actores que intervienen en el proceso formativo del estudiante. Para su adecuada aplicación es necesarios tener en cuenta:

1. Conocer el **orden jerárquico** de las personas que intervienen en el proceso de atención.
2. **Respetar, agotar y aplicar** cada una de las instancias que hacen parte del conducto regular y a las que puedo acudir respetando el orden jerárquico de los actores que intervienen, con el propósito de evitar reprocesos, saturar las instancias superiores y solucionar de manera óptima y asertiva las situaciones de orden académico o disciplinarias que se presenten en la cotidianidad,

**3.1 Asuntos Académicos:** Se insta a las partes implicadas para que, luego de identificar la situación, petición o queja, ésta sea presentada de manera verbal o escrita, y respetuosamente, atendiendo al siguiente orden jerárquico:

- 3.1.1 Profesor(a) del componente.
- 3.1.2 Director(a) de grupo.
- 3.1.3 Coordinadora.
- 3.1.4 Consejo Académico.
- 3.1.5 Rectora.
- 3.1.6 Consejo Directivo.

**3.2 Asuntos Disciplinarios o de Convivencia Escolar:** Se insta a las partes implicadas para que, luego de identificar u observar una situación que atente contra la sana convivencia escolar, ésta sea presentada de manera verbal o escrita, y respetuosamente, atendiendo al siguiente orden jerárquico:



- 3.2.1 Profesor que observa la dificultad.
- 3.2.2 Director(a) de grupo.
- 3.2.3 Coordinadora.
- 3.2.4 Comité de convivencia.
- 3.2.5 Rectora.
- 3.2.6 Consejo Directivo.

Una vez se ha acudido a las instancias pertinentes y no se ha encontrado solución al requerimiento, bien sea este académico o de convivencia, se deberá convocar a la Secretaría de Educación Municipal y Departamental, siempre y cuando se hayan adelantado cada uno de los procedimientos y estancias especificadas anteriormente.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Educacion, M. d. (1994). *Decreto 1860*. Bogota.

Educacion, M. d. (1994). *Ley general de educacion 115*. Bogota.

Educacion, M. d. (2009). *Decreto 1290*. Bogota.

Nacional, M. d. (2022). *Colombia potencia de la vida*. Obtenido de Estándares Básicos de competencia: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Referentes-de-calidad/340021:Estandares-Basicos-de-competencia>

Superior, E. N. (2018). *PEI*. Copacabana.

Superior, E. N. (2018). *Observatorio de y para las Infancias*. Copacabana.



## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

REGLAMENTO PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO N° 2

ACUERDOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA 2023 PFC

ANEXO N° 3 SALIDAS PEDAGÓGICAS Y PASANTÍAS

ANEXO N° 4 PIAR y DUA